

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 25 DE ENERO DE 1961

Nº 14,315

### —CONTENIDO—

**ASAMBLEA NACIONAL**  
Ley Nº 104 de 26 de diciembre de 1960, por la cual se autoriza una emisión de moneda fraccionaria panameña.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decretos Nos. 354, 355 y 357 de 7 de septiembre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

*Departamento de Gobierno y Justicia*  
Resolución Nº 362 de 11 de diciembre de 1958, por la cual se reconoce derecho a una jubilación.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Decretos Nos. 294 de 24 y 395 de 25 de octubre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 356 de 23 de octubre de 1960, por el cual se nombra un delegado.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
Decretos Nos. 762, 764 y 767 de 24 de agosto de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

**MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**  
Decreto Nº 351 de 3 de julio de 1957, por el cual se hace unos nombramientos.  
Decreto Nº 352 de 5 de julio de 1957, por el cual se crea un cargo.  
Decreto Nº 354 de 5 de julio de 1957, por el cual se crea y se hace un nombramiento.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### AUTORIZASE UNA EMISION DE MONEDA FRACCIONARIA PANAMEÑA

#### LEY NUMERO 104

(DE 26 DE DICIEMBRE DE 1960)

por la cual se autoriza una emisión de moneda fraccionaria panameña.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Organó Ejecutivo para emitir y ordenar la acuñación de moneda fraccionaria de Panamá hasta por la suma de un millón de balboas (B: 1,000.000.00), de los valores siguientes:

Monedas de plata de cincuenta centésimos de balboa (B: 0.50), de veinticinco centésimos de balboa (B: 0.25) y de diez centésimos de balboa (B: 0.10);

Monedas de níquel de cinco centésimos de balboa (B: 0.05) y monedas de cobre de un centésimo de balboa (B: 0.01).

Artículo 2º Autorízase al Organó Ejecutivo para fijar el número de monedas de plata, de níquel y de cobre que deberán emitirse y acuñarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º Las monedas fraccionarias a que se refiere esta Ley tendrán en el anverso y en el reverso los elementos que exige el artículo 1,173 del Código Fiscal y los demás que determine el Organó Ejecutivo para el sellado de tales monedas.

Artículo 4º Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

CARLOS A. DELVALLE.

El Secretario General,

*Alberto Arango N.*

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 26 de diciembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS GUARDIA.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

##### DECRETO NUMERO 364

(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace varios nombramientos de Peones ad-honorem, en el Aeropuerto de Tocumen.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores Manuel Domínguez, Luis Mejía, Roberto Dalley, George Taiti, Pedro Cubey, Balke Nomo, Teófilo Cox, Clifford McKenzie, Rafael Botasio, Juan M. Pérez, Raúl Rivera y Alfonso Gresen, Peones Ad-Honorem en el Aeropuerto de Tocumen.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO VASANO.

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:  
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-56 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-56  
(Releño de Barraza) (Releño de Barraza)  
Teléfono 2-3271 Apartado Nº 2146

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIÓN VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:  
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.06.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

ción número 362.—Panamá, 11 de diciembre de 1958.

El Licenciado José Isabel Collado Rodríguez, portador de la cédula de identidad personal Nº 26-71, ha pedido al Ejecutivo que se le reconozca su derecho a la jubilación, como Fiscal Superior del Segundo Distrito Judicial, con base en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 22 de 1954, reformativa del artículo 271 de la Ley 31 de 1946, según el cual, toda persona que haya desempeñado, como Titular alguno de los cargos de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Procurador General de la Nación, Magistrado Titular del Tribunal Superior de Distrito Judicial, o Fiscal Titular del mismo, tiene derecho a ser jubilado con el último sueldo que devengue al tiempo de su separación definitiva de alguno de dichos empleos, siempre que compruebe que es mayor de 60 años de edad, y que ha prestado servicios al Estado, en cualquiera de los ramos de la administración pública, durante un lapso no menor de 25 años, de los cuales 15 años, por lo menos, deben corresponder a servicios prestados al Organo Judicial o al Ministerio Público.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, el día 25 de agosto de 1956, con el cual se acredita que José Isabel Collado Rodríguez, nació en Chitré, Provincia de Herrera, el día 30 de octubre de 1891. Tiene por lo tanto 67 años de edad.

Certificado del Presidente del Consejo Municipal de Chitré, con el cual prueba que José Isabel Collado Rodríguez ejerció el cargo de Secretario del Consejo de Chitré durante cuatro años, desde 1919 hasta 1921, y desde 1923 hasta 1925.

Certificados expedidos por el Secretario de la Gobernación de la Provincia de Herrera que prueban los servicios prestados por Collado, como Secretario de la Gobernación de esa Provincia, durante 2 años, de 1925 a 1928 y 1930 a 1931.

Decreto Nº 8 de 2 de octubre de 1926, por el cual fue nombrado José I. Collado, Secretario del Juez Primero del Circuito de Herrera, Decreto Nº 8 de 7 de mayo de 1932, por el cual fue reelegido en ese cargo. El tiempo de servicio prestado en ese puesto, según certificado del Juez Primero del Circuito de Herrera expedido el 24 de diciembre de 1954, como Secretario del Juzgado, fue de 5 años y 10 meses.

Certificación del Secretario de la Gobernación de Herrera, en que consta lo siguiente: que José Isabel Collado tomó posesión del cargo de Juez Segundo del Circuito de Herrera el día 7 de enero de 1937; y que el día 12 de febrero del mismo año (1937), tomó posesión del cargo de Juez Primero del Circuito de Herrera para el cual fue nombrado por el acuerdo Nº 8 de 12 de febrero de ese mismo año, y que el día 10 de junio de 1949, el señor Collado tomó nuevamente posesión del cargo de Juez Primero de ese Circuito para el cual fue reelegido por acuerdo Nº 20 de la misma fecha, dictada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.

Según certificado del Gobernador de la Provincia de Herrera expedido el día 7 de junio de

**DECRETO NUMERO 366**

(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se nombran los Miembros de la Junta de Censura de la ciudad de Soná.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: De conformidad con el Decreto Nº 354 de 10 de agosto de 1959, se nombran los siguientes Miembros de la Junta de Censura de la ciudad de Soná: Rafael Benavides, Alberto L. Martinelli.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HUMBERTO FASANO.

**DECRETO NUMERO 367**

(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se nombra el Segundo Suplente del Alcalde del Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas.

*El Presidente de la República,*

en uso de la facultad que le confiere el artículo 38 de la Ley 8ª del mes de febrero de 1954, "Sobre Régimen Municipal"

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Eduardo Castillo, Segundo Suplente del Alcalde del Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HUMBERTO FASANO.

**RECONOCESE DERECHO A UNA  
JUBILACION**

RESOLUCION NUMERO 362

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolu-

1955, el tiempo de servicio de José I. Collado, como Juez del Circuito de Herrera, fue de 4 años, 5 meses y 24 días.

Acuerdos Nº 30 de 30 de diciembre de 1936, Nº 8 de 11 de febrero de 1937, y Nº 20, de 10 de junio de 1940, por los cuales fue nombrado José I. Collado, Juez del Circuito de Herrera.

Acuerdos Nº 5 de 11 de junio de 1942, Nº 10 de 19 de febrero de 1943 y Nº 9 de 29 de junio de 1944, por los cuales fue reelegido en su puesto.

Decreto Nº 4 de 30 de julio de 1945, por el cual el Procurador General de la Nación nombró a José I. Collado, Fiscal Superior del Segundo Distrito Judicial, y Decretos Nº 3 de 1946, Nº 4 de 1950 y Nº 1 de 23 de noviembre de 1954, por los cuales fue reelegido en ese cargo el señor Collado.

Copias de las actas de posesión certificadas por el Secretario de la Gobernación de Coeló el día 21 de mayo de 1957 que acreditan que José Isabel Collado se posesionó del cargo de Fiscal Superior y lo ha venido ejerciendo de manera continua durante más de 13 años.

Los documentos aludidos prueban de manera indubitable que el Lic. José Isabel Collado Rodríguez, ha prestado servicios al Estado, con eficiencia, consagración y buena conducta, durante más de 28 años, de los cuales 24 por lo menos corresponden a cargos del Órgano Judicial y del Ministerio Público. Se han llenado en este caso los requisitos exigidos por el artículo 15 de la Ley 22 de 1954, y por tanto,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE:

Jubilarse al Licenciado José Isabel Collado Rodríguez, Fiscal Superior del Segundo Distrito Judicial, con una asignación mensual de trescientos cincuenta balboas (B/350.) equivalentes al sueldo que actualmente devenga en ejercicio de ese cargo.

Esta Jubilación se hará efectiva a partir de la fecha en que el Licenciado Collado se retire definitivamente del puesto.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del  
Ministerio de Gobierno y Justicia,  
HUMBERTO FASANO.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 394

(DE 24 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el  
Cuerpo Diplomático.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Augusto Guillermo Arango, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en los Estados Unidos de América, en reemplazo del señor Erasmo de la Guardia N.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.

#### DECRETO NUMERO 395

(DE 25 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el  
Cuerpo Diplomático.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Julio Isaac Velarde, Adjunto de Embajada de 2ª Categoría, en la Embajada de Panamá en la República Federal de Alemania, en reemplazo del señor Jaime E. Espinosa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.

### NOMBRASE UN DELEGADO

#### DECRETO NUMERO 396

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se nombra el Delegado de la República de Panamá a la Undécima Reunión de la Conferencia General de la UNESCO.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ha sido invitada por nota CL/1433 de 11 de julio del presente año, del Director General de dicha Organización a hacerse representar en la Undécima Reunión de la Conferencia General que tendrá lugar en París, Francia.

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Reunión o Congreso en el extranjero.

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Cónsul General de Panamá en París, Francia, señor Jorge Tulio Royo, Delegado de la República de Panamá a la Undécima Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la cual tendrá lugar en París, Francia, del 14 de noviembre al 16 de diciembre de 1960.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que este nombramiento es con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiséis días del mes de octubre del año de mil novecientos sesenta (1960).

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.

## Ministerio de Obras Públicas

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 763  
(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Simón Araba, Portamira de 2ª Categoría, al servicio de la Dirección de Diseños e Inspecciones del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de agosto del presente año, por un período de sesenta (60) días, cuyo sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 764  
(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis Espinosa, Artesano Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la División "B" Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 765  
(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Francisco Kai, Contador de 2ª Categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 12 de agosto del presente año, por un término de sesenta (60) días, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 381  
(DE 3 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Acueductos y Alcantarillados de Panamá.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal en la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá, de acuerdo con el Decreto Ley Número 7 de 27 de junio de 1957.

José Alberto Robert Tack, Ingeniero de Segunda Categoría.

Carlos H. Monge Fuentes, Ingeniero de Tercera Categoría.

Marcos Antonio Carvallo, Agrimensor de Primera Categoría.

David Ramos S., Agrimensor de Primera Categoría.

Pedro Miranda G., Agrimensor de Segunda Categoría.

Eduardo Vallarino Arjona, Agrimensor de Segunda Categoría.

Ascanio Watson, Dibujante de Segunda Categoría.

Roberto Lambrano, Dibujante de Segunda Categoría.

José Yau, Dibujante de Segunda Categoría.

Roberto A. Degracia C., Agrimensor de Tercera Categoría, en reemplazo de Roberto Lambrano, quien pasó a ocupar otro cargo.

Oscar Cedeño, Cadenero de 1ª Categoría.

Juan A. Altamirano Jr., Cadenero de 1ª Categoría.

Manuel de J. Medina, Cadenero de 1ª Categoría.

Carlos E. Laguna N., Cadenero de 1a. Categoría.

José R. Sánchez, Cadenero de 1a. Categoría.  
Daniel Chanis S., Cadenero de 1a. Categoría.  
Nilson A. Espino, Cadenero de 1a. Categoría.  
Juan R. Feliu, Cadenero de 1a. Categoría.  
Luis Ernesto Montero, Cadenero de 2a. Categoría.

Severo Sobles, Cadenero de 2a. Categoría.  
Emilio Vergara, Cadenero de 2a. Categoría.  
Antonio Saimat, Cadenero de 2a. Categoría.  
Joaquín Saavedra, Cadenero de 2a. Categoría.  
Nidia A. Sánchez, Estenógrafa Legislativa.  
Leonidas H. de Vernaza, Taquígrafa de 2a. Categoría.

Luz María Aguilar, Taquígrafa de 2ª Categoría.

José del Carmen Chávez, Mensajero de 3a. Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 1957, con imputación al Artículo 1421 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

### CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 382

(DE 5 DE JULIO DE 1957)

por el cual se crea un cargo en el Hospital San Juan de Dios, Los Santos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital San Juan de Dios, Los Santos.

Posición Nº	Cargo	Sueldo
3-A	Médico Residente de 2a. categoría (Encargado de la Dirección del Hospital).	B/300.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de julio de 1957, y se imputa a la Partida 1339 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

### ANULASE Y HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 384

(DE 5 DE JULIO DE 1957)

por el cual se anula y se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Anúlase el nombramiento recaído en Ludovina Reina, como Auxiliar de 4a. Categoría, en reemplazo de Elvira de Taylor, en el Hospital Santo Tomás, por medio de Decreto Nº 365 de 27 de junio de 1957.

Artículo Segundo: Restitúyase en su puesto a Elvira de Taylor, como Auxiliar de 4a. Categoría, en el Hospital Santo Tomás, a partir del 1º de julio de 1957. (Posición Nº 741).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA P. DE REMON.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día diez y siete (17) de febrero de mil novecientos sesenta y uno (1961), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado (B/1.00) y con el timbre "Soldado de la Independencia", para colocar una carpeta asfáltica en ciertos tramos de la Avenida Central, Avenida "A" y Avenida "B", de esta ciudad.

Con la respectiva proposición debe acompañarse el Certificado de Paz y Salvo en concepto del impuesto sobre la Renta e indicarse además el número de la Patente Comercial.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, mediante el depósito de diez balboas (B/10.00), de cuya suma se devolverá el cincuenta por ciento (50%), al entregar los documentos completos y en buenas condiciones.

Esta licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante autorizado.

Panamá, 16 de enero de 1961.

PABLO BARES,  
Ministro de Obras Públicas.

(Tercera publicación)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 11 de febrero de 1961, por el suministro de Avena y Alfalfa para los caballos del Escuadrón de la Guardia Nacional.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 3 de enero de 1961.

Pedro A. Fournier,  
Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
**AVISO DE LICITACION**

Hasta las 10:00 a.m. del día 8 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraiján, esquina de calle 22 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano para la construcción de 10 unidades de vivienda en Parque Lefevre, Ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con 3 copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el certificado de Paz y Salvo del impuesto sobre la Renta del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

A partir del día 9 de enero de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B/10.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva se hará devolución del 80% del depósito.

NOBERTO NAVARRO,  
 Director General.

(Tercera publicación)

**AVISO DE LICITACION**

Hasta las 11:00 a.m. del día 9 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en las Oficinas del IVU en la ciudad de Colón para la compra de una parcela de terreno de hasta 30 hectáreas ubicadas en el área comprendida entre Sabanita y la ciudad de Colón a lo largo de la Carretera Transistmica.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con 3 copias al carbón en papel ordinario. Deberá además incluirse certificado de Paz y Salvo de la Renta del proponente.

A partir del 18 de enero de 1961 el pliego de especificaciones podrá obtenerse en las oficinas del IVU en Colón durante los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

NOBERTO NAVARRO,  
 Director General.

(Tercera publicación)

**AVISO DE LICITACION**

Hasta las 3:00 p.m. del día 3 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en la Oficina de la Gobernación en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, para la compra de una parcela de terreno de 10 hectáreas ubicadas en área suburbana de la ciudad de Santiago.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con 3 copias al carbón en papel ordinario. Deberá incluirse además certificado de Paz y Salvo de la Renta del proponente.

A partir del día 17 de enero de 1961 el pliego de especificaciones podrá obtenerse en la Secretaría de la Gobernación de Santiago o en las oficinas del IVU en Panamá durante los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

NOBERTO NAVARRO,  
 Director General.

(Tercera publicación)

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**

*Licitación Pública para la compra de mobiliario médico con destino a las Policlinicas de David, Colón y Penonomé*

Hasta el Viernes 10 de febrero de 1961 a las 3:00 p.m. se recibirán propuestas en el Departamento de Compras de esta Institución —Edificio de Administración— para la compra de Mobiliario Médico para las Policlinicas de David, Colón y Penonomé.

Los pliegos de cargos pueden ser rotados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, durante las horas hábiles de trabajo mediante el pago de B/5.00.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 19 de enero de 1961.

Mario E. Villar,  
 Jefe del Departamento  
 de Compras.

(Tercera publicación)

**AVISO**

Se avisa al público que por medio de la Escritura Pública número 1809 de 31 de octubre de 1960 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la sociedad Grajales y Zubieta Cía. Ltda. con oficinas en la Vía España y Calle 9ª Parque Lefevre, de la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, fue disuelta.

Panamá, 9 de enero de 1961.

Grajales y Zubieta Cía. Ltda.

L. 2432

(Tercera publicación)

**AVISO DE REMATE**

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por la "Compañía Inversionista Panameña, S. A." contra la Sucesión de Elida Menotti o Elida Silvia Menotti, se han señalado las horas legales del día siete (7) de febrero próximo venturo, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Finca número veintinueve mil quinientos setenta y cinco (29.575) inscrita en el Registro Público al folio ciento ochenta y dos (182), del Tomo setecientos veintinueve (729), Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número uno-B (1-B), con un valor de dos mil setecientos cincuenta balboas (B: 2.750.00) una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (456.30 m<sup>2</sup>), comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Norte: mide diez y nueve metros cincuenta centímetros (19.50 m.) y limita con Avenida en proyecto; Sur: mide diez y nueve metros cincuenta centímetros (19.50) y limita con la finca once mil setecientos sesenta y cinco (11.765) de Tony Spirito; Este, mide veintitrés metros cuarenta centímetros (23.40 m.) y limita con lote uno-A (1-A), segregado por escritura; y Oeste, mide veintitrés metros cuarenta centímetros (23.40) y limita con lote uno-C (1-C), o sea la finca veintinueve mil novecientos ochenta y uno (29.981), folio cuatrocientos veinte (420), tomo setecientos veintisiete (727). Sobre el lote de terreno anteriormente descrito hay construida una casa de un solo piso, de masticos, paredes de bloques de arcilla, debidamente repelados y techo de "Aluma-life", colindando por todos sus costados con restos libre sobre el cual se encuentra edificada, ocupando una superficie de noventa y siete metros cuadrados, con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (97.59 m<sup>2</sup>). El cuerpo de la casa mide nueve metros noventa centímetros (9.90 m.) de frente por ocho metros cincuenta centímetros (8.50 m.) de fondo, ocupando una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, quince decímetros cuadrados (84.15 m<sup>2</sup>). La puerta cochera que forma un solo cuerpo con la casa es de piso de concreto, es abierta y mide dos metros ochenta centímetros (2.80 m.) de frente por cuatro metros ochenta centímetros (4.80 m.) de fondo, ocupando una superficie de trece metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (13.44 m<sup>2</sup>).

Servirá de base para la subasta la suma de ocho mil doscientos ochenta y seis balboas con siete centésimos (B: 8.286.07) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco (5%) por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy diez de enero de mil novecientos sesenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutivo,

*Raúl Goo. López G.*

L. 2499

(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día 6 de los corrientes, dictada en el juicio ejecutivo-hipotecario seguido por Cia. Diers & Ulrich, S. A. contra Angela Grimaldo viuda de Estenoz, se ha señalado el día 19 de febrero próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del inmueble que a continuación se describe, perteneciente a Angela Grimaldo viuda de Estenoz.

"Finca Nº 1778, inscrita al Folio 22, del Tomo 195, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en una casa de dos pisos, bloques de concreto, techo de hierro acanalado, construida sobre el lote 6 de propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo, situado en la ciudad de Colón, Distrito y Provincia del mismo nombre. Linderos: Norte, calle citada; Sur, callejón de concreto; Este, Lote Nº 5 y Oeste Lote Nº 7. Medidas: Nueve metros setenta y seis centímetros de frente, por treinta y nueve metros cuatro centímetros de fondo o sean 354 metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados."

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil novecientos cincuenta y un balboas con setenta y cinco centésimos (B/4,951.75), suma por la que se presentó la demanda; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día en mención, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno, y copia del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 2696

(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha seis de enero de mil novecientos sesenta y uno, dictada en el juicio ordinario seguido por la Compañía América, S. A. contra Emérito Beitia, se ha señalado el próximo 10 de febrero, para que entre las horas legales tenga lugar en este Despacho el remate del siguiente bien perteneciente al demandado Emérito Beitia:

"Finca Nº 5252, inscrita al Folio 68, Asiento 1, del Tomo 525, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la Finca Nº 1398, ubicada en la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí, con una superficie total de 750 metros cuadrados y con los siguientes linderos y medidas lineales:

Por el Norte, con la Avenida A Sur y mide 25 metros; Sur, con reserva del vendedor Juan Hernández Cancio y mide 25 metros; Este, con propiedad de Juan Olivares y mide 30 metros; y por el Oeste, limita con propiedad de María Morales y mide 30 metros."

Servirá de base para el remate la suma de B. 1,500.00 y por cualquier del bien su remate y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día en mención, se aceptarán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutivo,

*Marta Helena Conte.*

Panamá, 6 de enero de 1961.

L. 2681

(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Rufino Acosta, se ha fijado el día trece (13) de febrero del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la finca perteneciente al demandado, que se describe así:

"Finca Nº 6-043, inscrita al Folio 42 del Tomo 653 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas que consiste en un globo de terreno denominado "La Candelaria de Ostia", ubicado en el Distrito de La Atalaya. Linderos: Norte, camino real de La Colorada a La Atalaya; Sur, Chico Robles y otros; Este, quebrada Ostia y camino La Culebra, y por el Oeste, Lilo Mitre y otros. Medidas: 18 hectáreas con 7.200 metros cuadrados. Esta finca esta cercada en su totalidad con alambre de púas, en parte 4 hilos y en parte 3 hilos y con estacas vivas. Tiene 12 hectáreas sembradas de pastos artificial y 2 dedicadas a la agricultura. Hay sembrado 60 palos de centro de construcción y una casa de madera, piso de tierra y techo de palma seca."

Servirá de base para el remate la suma de setecientos ochenta y un balboas con ventidos centésimos (B/781.22), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 13 de enero de 1961.

La Secretaria, en Funciones de Alguacil Ejecutivo,

L. 2558

*Leticia Vicensini.*

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora Isidora Abrego, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina con residencia en la Avenida "B" Nº 18-81 y con cédula de identidad personal número 47-3180 mediante escrito del día 17 de diciembre de 1958, para que se le declare legalmente unida en matrimonio de hecho con el señor Natividad Sánchez (g.e.p.d.) por haber llevado vida marital en condiciones de singularidad y estabilidad con dicho señor, antes de su muerte, bajo un mismo techo como esposa, por más de diez años, hasta la muerte del señor Natividad Sánchez, quien falleció en Panamá el día 25 de agosto de 1949.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho hoy y se cita a las personas que se crean con derecho a oponerse para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de quince días a partir de la fijación de este edicto.

Panamá, cinco de enero de 1960.

El Juez,

*ROSEN D. CORDERO.*

El Secretario,

*J. C. Pinillo.*L. 2809  
(Tercera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general,

## HACE SABER:

Que el Dr. Gilberto Arias ha solicitado a este Juzgado que se practique una "inspección ocular", a fin de que se corrija uno de los linderos de su Finca Nº 4214, folio 160, Tomo 332 de la Propiedad, Provincia de Colón, en la parte de la propiedad denominada "Isla Payardí", con ciento cuarenta y seis (146) hectáreas, cuatro mil (4000) metros cuadrados que linda por el Sur con una faja de terreno contigua a la Finca Nº 4606, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, al Tomo 652, folio 166 de propiedad de la Refinería Panamá, S. A.

Por tanto, y de conformidad con lo ordenado por el artículo 1904 del Código Judicial se cita a los colindantes desconocidos y a todas las personas que puedan tener interés en la referida inspección.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de enero de mil novecientos sesenta y uno (1961) por el término de diez (10) días, y en la entrada o en cualquier paraje visible de las fincas colindantes.

Copias de este edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

*José D. Ceballos.*L. 2872  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 64

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

## HACE SABER:

Que el Lic. Liborio García Araúz, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, con cédula de identidad personal Nº 6-12-43 en Memorial de fecha 21 de octubre de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señora María de Jesús Bernal de Corro, mujer, mayor de edad, casada en 1942, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal Nº 6-AV-27-760 se le adjudique el título de propiedad en Compra del terreno denominado "Cañacillas" ubicado en el Distrito de Parita de una capacidad superficial de cuarenta y una hectáreas con mil doscientos ochenta metros cuadrados (41 Hect. 1280 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, Terreno de Alejandro de Janón, de Portobellón a Parita por el Sur; por el Este, Camino de Parita al Sesteadero y por el Oeste, Terreno de María José viuda de Corro.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Parita por el término de Ley y sendas copias se le entrega al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la Capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 24 de octubre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RICARTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,

*Alfonso Castillero O.*L. 49209  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 65

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

## HACE SABER:

Que el Lic. Liborio García Araúz, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, con cédula de identidad personal Nº 6-12-43 en Memorial de fecha 14 de septiembre de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para su mandante señora Aurelia Casas de Rulloba, mujer, mayor de edad, natural y vecina de Ponuga, Distrito de Parita, Educadora, con cédula de identidad personal Nº 6-AV-119-804 se le expida título de propiedad por Compra sobre el globo de terreno denominado "El Tejar" ubicado en el Distrito de Parita de una capacidad superficial de quince hectáreas con cuatro mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados (15 Hect. 4888m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, Geneveva Casas, Bienvenido Casas; Sur, Aurelio Peralta, Medesto Peralta, Aurelia C. de Rulloba; Este, Eulalia Cedeño, Aristides Riquelme, Carretera de Ponuga a la Carretera de Chitré y Oeste, Domingo Bonilla, Eleuterio Ducreux.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Parita por el término de Ley y sendas copias se le entrega al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la Capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 24 de octubre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RICARTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,

*Alfonso Castillero O.*L. 49209  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 355

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que el señor Antonio Benavides, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, industrial, casado en el año 1959, y con cédula de identidad personal Nº 9-111-819, ha solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva y a título de plena propiedad por compra, el globo de terreno denominado "Salmonete", ubicado en el Corregimiento de Bahía Honda, jurisdicción del citado Distrito de Soná, de una superficie de ciento cuatro hectáreas con cinco mil seiscientos metros cuadrados (104 Hect. 5600 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terrenos nacionales;

Sur, Manglares nacionales y parte de la Quebrada Salmonete o Sotacaballos;

Este, Río Salmonete, terrenos nacionales y Quebrada Salmonete o Sotacaballo; y

Oeste, Terrenos nacionales pasando la línea limítrofe por las faldas del cerro La Mina.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Soná por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer oportunamente.

Santiago, 29 de octubre de 1960.

RAFAEL BOVIA L.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad hoc,

*J. A. Sanjin.*L. 45435  
(Única publicación)